

**VISTO:**

El Expediente Letra "S" N° 1359/12, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva a este Cuerpo el Decreto N° 050/12 Ad Referendum del HCD;

El Decreto N° 049/12 sancionado por el Departamento Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto 049/12, el Departamento Ejecutivo Municipal, decidió otorgar un aumento salarial equivalente al 15%, aplicado al sueldo básico de la escala;

Que el mencionado aumento intenta recuperar la desvalorización monetaria y el poder de compra del salario mínimo del trabajador municipal;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que tratándose de un nuevo gobierno que lleva dos meses de gestión, se debe dar una señal de responsabilidad y austeridad, decidiendo para ello que el aumento otorgado a los trabajadores municipales no sea ostensible a los funcionarios de planta política (Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores), y funcionarios de Ley (Contador, Tesorero y Jefe de Compras);

Que esta decisión debe ser entendida como un verdadero gesto político, en especial consideración a la situación financiera por la que actualmente atraviesa la Municipalidad, la cual debe afrontar una cuantiosa deuda con proveedores, muchos de los cuales son vecinos de nuestro distrito;

Que, para poder hacer frente al aumento estipulado en el Decreto N° 049/12, es estrictamente necesario que los funcionarios arriba mencionados no reciban dicho beneficio, ya que lo contrario impediría que se efectúe en la proporción allí estipulada.

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** Omítase la aplicación del Decreto N° 049/12, a todos los funcionarios de ----- planta política del Departamento Ejecutivo Municipal y Funcionarios de Ley (Contador, Tesorero y Jefe de Compras), por el período comprendido entre la entrada en vigencia del mismo y la aplicación de nuevos aumentos.-----

**Artículo 2°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

**Registrado bajo el N° 939/2012.-**